



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria(Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad	C0065 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Meta Presupuestaria	007

**CONTRATAR EL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADO EN EL DISTRITO DE POMACANCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADO EN EL DISTRITO DE POMACANCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:**

Contar con el personal para garantizar la adecuada supervisión y control de la operación de la planta de compostaje.

**3 BASES LEGAL:**

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la adecuada supervisión, control y seguimiento de las actividades operativas de la planta de compostaje ubicado en el distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, departamento de Junin.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

Garantizar la obtención de compost de calidad a partir del tratamiento de residuos orgánicos.  
Supervisar y controlar el adecuado desarrollo del proceso de compostaje en la planta.  
Asegurar la correcta valorización de los residuos orgánicos generados, promoviendo su aprovechamiento mediante el proceso de compostaje.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- Supervisar y controlar el adecuado desarrollo del proceso de compostaje en la planta.
- Llevar un control del ingreso de residuos orgánicos.
- Realizar el monitoreo y control del proceso de compostaje.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos en la planta de Pomacancha.
- Realizar el reporte de la información consignada sobre el proceso de valorización de los residuos orgánicos.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**PERFIL DE PROVEEDOR:**

**Formación académica:**

Título profesional universitario en Ing. Ambiental, Ing. Química Ambiental, Ing. Forestal y/o bachiller en Ing. Ambiental, Ing. Químico, Ing. Forestal.

**Experiencia General:**

Experiencia general: mínimo 1 año de experiencia en gestión pública y/o privada.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8 LUGAR:** "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos ubicado en el paraje de Millpo. distrito de Pomacancha, provincia de Jauja"

**9 VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El proveedor deberá de presentar un UNICO entregable según el siguiente detalle:





Registro de la cantidad de residuos orgánicos ingresados a la planta, registro de volteo de las pilas de compostaje, registro de zarandeo, registro de compostaje producido, registro de actividades con evidencias fotográficas.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del funcionario responsable del área usuaria - Sub Gerente de Limpieza Pública, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

**12 FORMA DE PAGO**

El monto del servicio será a todo costo, en un pago UNICO después de haber brindado el servicio.

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento